



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°378/2024

Visto:

La solicitud de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Romang Ltda., sobre reajuste tarifario en el servicio de suministro Agua Potable, y

Considerando:

Que la información y la propuesta de reajuste tarifario fueron debatidas intensamente en el recinto del Concejo Municipal de Romang, considerando las variables en los costos que sufrió el servicio;

Que es voluntad del Concejo Municipal de Romang atender las necesidades de alza de los costos del servicio de la Concesionaria y a la vez proteger la situación de los usuarios para llegar a una actualización razonable;

Que el Concejo Municipal de Romang inspirado en los principios de equidad y razonabilidad social, ha resuelto en Sesión Ordinaria del día 11 de junio de 2024 autorizar un incremento del 10% (diez por ciento) adicional al ya establecido en la Ordenanza N°350/2024;

Que el mismo queda conformado de la siguiente manera: un incremento del 45% (cuarenta y cinco por ciento) a partir del mes de junio de 2024, y otro 45% (cuarenta y cinco por ciento) a partir del mes de agosto 2024; lo que sumado al 40% (cuarenta por ciento) aplicado en abril de 2024, sumaria hasta agosto de 2024, un incremento total del 130% (ciento treinta por ciento) sobre cuadro tarifario diciembre 2023;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°378/2024

Artículo 1°): Aplicase para el servicio de Agua Potable a partir del mes de Junio de 2024, el siguiente cuadro tarifario:

			VALOR POR METRO CÚBICO				
CATEGORÍA	SIN CONSUMO	CARGO FIJO Bimestral hasta 10 m³	De 11 a 20 m³	De 21 a 30 m³	De 31 a 40 m³	De 41 a 50 m³	Más de 50 m³
GENERAL	\$ 2.489,51	\$ 5.600,69	\$ 416,73	\$ 447,50	\$ 514,80	\$ 587,19	\$ 712,38



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ESCUELAS	\$ 2.489,51	\$ 5.600,69	\$ 208,55	\$ 223,63	\$ 239,30	\$ 256,08	\$ 273,89
CONEX. PÚBLICAS	\$ 2.489,51	\$ 5.600,69	\$ 208,55	\$ 223,63	\$ 239,30	\$ 256,08	\$ 273,89
GRANDES USUARIOS	\$ 2.489,51	\$ 5.600,69	\$ 416,73	\$ 458,43	\$ 504,48	\$ 529,36	\$ 582,71

A estos valores se les deben sumar I.V.A., ENRESS (Ley 11.220): 2,6% (dos c/ seis por ciento) y aporte de capitalización, sobre el básico y consumo.

Artículo 2°): Aplicase para el servicio de Agua Potable a partir del mes de Agosto de 2024, el siguiente cuadro tarifario:

CATEGORÍA	SIN CONSUMO	CARGO FIJO Bimestral hasta 10 m³	VALOR POR METRO CÚBICO				
			De 11 a 20 m³	De 21 a 30 m³	De 31 a 40 m³	De 41 a 50 m³	Más de 50 m³
GENERAL	\$ 3095,06	\$ 6963,02	\$ 518,10	\$ 556,35	\$ 640,02	\$ 730,02	\$ 885,66
ESCUELAS	\$ 3095,06	\$ 6963,02	\$ 259,28	\$ 278,02	\$ 297,51	\$ 318,37	\$ 340,52
CONEX. PÚBLICAS	\$ 3095,06	\$ 6963,02	\$ 259,28	\$ 278,02	\$ 297,51	\$ 318,37	\$ 340,52
GRANDES USUARIOS	\$ 3095,06	\$ 6963,02	\$ 518,10	\$ 569,94	\$ 627,19	\$ 658,12	\$ 724,45

A estos valores se les deben sumar I.V.A., ENRESS (Ley 11.220): 2,6% (dos c/ seis por ciento) y aporte de capitalización, sobre el básico y consumo.

Artículo 3°): Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. –

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de junio del año 2024. -